



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 101 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2013

Pres

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los expedientes 10259-2012 y 290-2013, sobre solicitud de ampliación de destaque formulada por el servidor **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 06 de noviembre del año 2012, el administrado **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, solicita Ampliación de Destaque por motivos de salud para el año fiscal 2013, manifestando que como consta en documentos sustentatorios se le hace difícil retornar a su sede de trabajo - Gobierno Regional Puno;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, establece las condiciones para el destaque de los servidores de la Administración Pública en los siguientes extremos: *“El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.”*; asimismo, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo N° 002-INAP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque: *“A solicitud de servidor. Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.”*;

Que, de las actuaciones administrativas contenidas en el presente expediente, se ha podido apreciar la existencia de la solicitud del servidor adjuntando certificado médico, visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico y el documento de aceptación de la entidad de destino e inclusive el Oficio suscrito por el Titular del Gobierno Regional Puno en el que se asiente la acción de desplazamiento solicitada, por lo que se ha acreditado el derecho petitionado por el administrado;

Que, mediante Resolución ejecutiva Regional N° 073-2012-PR-GR PUNO, se ha dispuesto en su artículo único autorizar la ampliación del destaque por motivos de salud del servidor de carrera **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, cargo estructural Médico Veterinario IV, nivel remunerativo SPA, del Gobierno Regional Puno a la Dirección de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre 2012; verificándose que no han variado las condiciones de salud del administrado, por lo que es procedente disponer la ampliación de destaque por motivos de salud; y

Estando al Informe Técnico N° 001-2013 G.R.-PUNO/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y Opinión Legal N° 119-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 101 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2013

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR la ampliación de destaque por motivos de salud del servidor de carrera **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, Médico Veterinario IV, nivel remunerativo SPA, del Gobierno Regional Puno, a la Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, con efectividad del 01 de enero al 30 de junio del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

